



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Provincia Santo Domingo
Municipio Los Alcarrizos
D.M. Palmarejo Villa Linda,
25 de Marzo 2026

Señor
Maicor Osiris Grullon
Encargado Unidad de Compras

Cc:
Señor
Vicente de León
Director Administrativo y Financiero

Asunto: Estudios previos para las Especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación menor/Compra Menor para la **“Adquisición de tickets de combustible para la Junta municipal Palmarejo Villa Linda”**.

Distinguidos señores:

Plácenos saludarle y la vez, dirigirnos a ustedes en el marco de la necesidad prevista en el Plan de Contrataciones Públicas del departamento de transportación contemplada para el primer trimestre, a los fines de rendir un informe de estudios previos como parte de la documentación presentada para el procedimiento de **“Adquisición de tickets de combustible para la Junta municipal Palmarejo Villa Linda”**.

Para una comprensión eficaz del proceso en cuestión indicamos lo siguiente, a saber:

I. Área Requirente, necesidad y justificación.

Área requirente	Departamento de Transportación
Solicitante	Daurin Ferrera
Necesidad	Adquisición de tickets de combustible para la Junta municipal Palmarejo Villa Linda (Para los camiones compactadores de residuos sólidos y los vehículos de administración y mensajería)



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

II. Detalles precisos de la necesidad que se pretende satisfacer.

La presente contratación tiene por objeto garantizar el suministro continuo de combustible para la operatividad de la flotilla vehicular perteneciente a la Junta Municipal de Palmarejo Villa Linda. Dicha flotilla está compuesta por vehículos livianos, pesados y especializados, destinados principalmente a labores institucionales y operativas.

La adquisición de combustible, a través de tickets, resulta indispensable para asegurar la movilidad permanente de las unidades que realizan la recolección de residuos y desechos sólidos en los diferentes sectores del distrito. Asimismo, permite el desplazamiento oportuno del personal técnico, administrativo y de supervisión hacia puntos críticos, garantizando una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad.

Contar con este insumo de manera ininterrumpida es fundamental para evitar la paralización de los servicios esenciales que presta la institución, especialmente aquellos relacionados con el aseo urbano y la gestión ambiental, cuya continuidad impacta directamente en la salud pública y el bienestar de los habitantes de Palmarejo Villa Linda.

III. Objeto de la contratación del bien, su naturaleza, características y sus especificaciones.

El objeto de la presente contratación es la **“Adquisición de tickets de combustible para la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda”**, consistente en el suministro de tickets de combustible físico para garantizar la operatividad de la flotilla vehicular institucional.

El suministro se realizará mediante la entrega de tickets físicos canjeables por combustibles derivados del petróleo, específicamente **Gasolina y Diésel**, según la necesidad operativa de cada unidad. La distribución de los tickets será la siguiente:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

La adquisición de estos tickets obedece a la necesidad real de la Junta Municipal de

NÚM.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	3500	TICKETS DE 100	RD\$100	RD\$350,000.00
2	1500	TICKETS DE 200	RD\$200	RD\$300,000.00
3	800	TICKETS DE 500	RD\$500	RD\$400,000.00
4	450	TICKETS DE 1,000	RD\$1,000	RD\$450,000.00
5	150	TICKETS DE 2,000	RD\$2,000	RD\$300,000.00
MONTO TOTAL		UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 RDS (1,800,000.00)		

asegurar el suministro continuo de combustible para su flotilla vehicular, la cual está compuesta por unidades con requerimientos específicos de **Gasolina y Diésel**:

- ❖ **Combustible Diésel:** Destinado principalmente a los vehículos pesados y de alto rendimiento, tales como camiones compactadores y volquetes utilizados en la recolección de residuos y desechos sólidos, así como maquinaria amarilla utilizada en obras comunitarias. La tracción y fuerza de estos vehículos dependen exclusivamente del diésel para cubrir las rutas establecidas.
- ❖ **Combustible Gasolina:** Destinado a la flotilla de vehículos livianos (camionetas, y motocicletas entre otros) utilizados por el personal técnico, de supervisión y administrativo para labores de inspección, respuesta rápida a emergencias comunitarias y gestión institucional.

La distribución de los tickets en diferentes denominaciones (RD\$ 100, 200, 500, 1,000 y 2,000) permite una gestión eficiente y controlada del consumo, facilitando la asignación de recursos según la capacidad del tanque de cada vehículo y la distancia de los recorridos.

Los oferentes participantes deben cumplir con las especificaciones del bien solicitado y el producto ofertado, los cuales deben considerar varios aspectos, a saber:

- a. Con presencia en el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda con **estaciones de servicios abiertas** y en funcionamiento demostrable a través de documentación debidamente firmada por el oferente que evidencia que cuenta con estaciones



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

de servicios con presencia en un radio de 3.5 kilómetros, donde además se incluya listado de ubicación de estaciones de servicios disponibles a nivel nacional, acompañado de cada una de las constancias de inscripción de las referidas estaciones en el Registro Nacional de Estaciones expedidas por MICM.

- b. El oferente debe indicar en su propuesta la cantidad de estaciones de servicios en el distrito municipal, donde se puedan utilizar los tickets.
- c. Tener capacidad para suministrar la cantidad de tickets solicitados, a partir de la orden de compras.
- d. Los TICKETS deberán tener las siguientes especificaciones:
 - ❖ Impreso en papel de seguridad
 - ❖ Numerados de manera seriada y codificados.
 - ❖ Color predeterminado y uniforme en todos Tickets.
 - ❖ Vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte de la entidad contratante. Cada ticket debe indicar expresamente la fecha de su vencimiento, en caso de aplicar.
 - ❖ Válidos para consumos en todas las estaciones de servicios del oferente en el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda.

El proveedor seleccionado deberá ser una empresa administradora de servicios de combustible o distribuidor autorizado con amplia red de estaciones en el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda. Se debe garantizar:

- ❖ **Seguridad:** Mecanismos que eviten la duplicidad o fraude de los tickets (código de barras, hologramas o chips).
- ❖ **Disponibilidad:** Entrega inmediata de las partidas de tickets conforme a la demanda institucional.
- ❖ **Cobertura:** Acceso a estaciones de servicio en puntos estratégicos que permitan el desplazamiento seguro y eficiente del personal operativo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

IV. Particularidades del mercado

En el mercado nacional, la adquisición de combustible para flotillas vehiculares se gestiona predominantemente a través de sistemas de tickets o tarjetas de combustible ofrecidos por estaciones de servicios. Sin embargo, es fundamental la entrega de las partidas físicas atendiendo a la disponibilidad y capacidad logística del proveedor seleccionado, quien deberá ser un emisor autorizado o distribuidor oficial de los servicios ofertados en el país. Es decir, la entrega de los tickets podrá ser de manera inmediata o en un plazo de 5 hábiles, de acuerdo con la cobertura que tenga el suplidor.

La Junta Municipal de Palmarejo Villa Linda tiene una necesidad operativa impostergable: garantizar el suministro continuo de combustible para su parque vehicular institucional. Este consumo se encuentra debidamente programado y validado ante los organismos de control correspondiente, por lo que cualquier interrupción afecta directamente los servicios municipales (recolección de desechos, transporte de personal, vigilancia, etc.), por lo que, el tiempo de entrega y habilitación del servicio no puede superar los 5 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

El bien que contratar es de naturaleza **común y estandarizada**. Tanto la gasolina en sus distintos tipos como el diésel son productos definidos objetivamente por el mercado, de forma sencilla y corriente, siendo regularmente comprados y utilizados por el sector privado. Cumplen con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en la práctica comercial nacional.

Esta naturaleza común del bien se ajusta plenamente a la definición indicada en el **numeral 3 del artículo 5 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, lo que justifica y facilita la aplicación de procedimientos de contratación acordes a su estandarización.

Adicionalmente, de Manera Obligatoria, el oferente debe presentar en su Oferta Técnica los siguientes certificaciones y licencias:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

- a. Certificación o Licencias correspondiente por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes, según corresponda (Suministro, distribución, etc.)
- b. Certificación de Garantía del producto requerido por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, Según aplique)
- c. Documento debidamente firmado por el oferente que evidencie que los tickets cumplen con las características solicitadas.

V. Presupuesto o valor estimado necesario para la adquisición.

NÚM.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	3500	TICKETS DE 100	RD\$100	RD\$350,000.00
2	1500	TICKETS DE 200	RD\$200	RD\$300,000.00
3	800	TICKETS DE 500	RD\$500	RD\$400,000.00
4	450	TICKETS DE 1,000	RD\$1,000	RD\$450,000.00
5	150	TICKETS DE 2,000	RD\$2,000	RD\$300,000.00
MONTO TOTAL		UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 RDS (1,800,000.00)		

Forma de pago aplicable al proceso:

- a. Pagos mensuales luego de la recepción de la factura y la recepción satisfactoria de los tickets.
- b. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda, RNC: 430044768 con NCF Gubernamental.
- c. Los precios deben ser en pesos dominicanos y con el Impuesto sobre Transferencias de bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) transparentado.

VI. Variables que afectan el precio final de los bienes.

Variaciones en los precios de los hidrocarburos dispuestos por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), fluctuaciones en las tasas administrativas por servicios de emisión, ITBIS y/o cualquier otro impuesto o resolución gubernamental que afecte el



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

precio del combustible al momento de presentar la oferta. No obstante, debido a que el precio del combustible es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), los oferentes deben presentar su oferta económica sobre la base del monto estimado de la contratación y, a su vez, indicar el porcentaje de descuento ofertado.

Asimismo, se considera el riesgo de incumplimiento del primer adjudicatario, lo cual obligaría a seleccionar a un segundo proveedor con un porcentaje de descuento distinto, siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

VII. **Formalización de la Adquisición del bien.**

La formalización de la adquisición del bien se llevará a cabo mediante una orden de compras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 numeral 6 literal b) del reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas mediante decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), al tratarse de una prestación de ejecución inmediata o de muy corto plazo, sin hitos contractuales complejos ni obligaciones prolongadas en el tiempo.

VIII. **Duración del Contrato**

El contrato derivado de la presente contratación tendrá una vigencia de **cinco (5) meses**, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y el inicio efectivo de la entrega de los tickets de combustible. Durante este período, el proveedor adjudicatario deberá garantizar el suministro continuo y oportuno de los bienes contratados, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el expediente.

IX. **Garantías requeridas para el procedimiento de selección y para la ejecución de la orden de compras.**

Conforma a lo establecido en el artículo 205 y su párrafo I del reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas mediante decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), precisa a la **garantía de fiel cumplimiento** como aquella que es constituida a favor de la institución



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

contratante para asegurar que el adjudicatario cumpla con las condiciones y cláusulas establecidas en la **orden de compra**, orden de servicio o contrato, y que el bien, servicio u obra sea entregado de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y en el instrumento contractual suscrito del referido artículo establece lo siguiente:

*Párrafo I. "La garantía de fiel cumplimiento debe ser **obligatoriamente entregada** por los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación."*

Por consiguiente, al procedimiento poseer un presupuesto por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1, 800,000.00)**, es indispensable requerir la garantía de fiel cumplimiento.

VISTA la ley 47-25 su artículo 199 relacionado con la ubicación de las sucursales:

Artículo 199.- Participación de proveedores locales. En las contrataciones públicas de los gobiernos locales se establecerá como condición de participación que los proveedores estén domiciliados en el distrito municipal o municipio en el que se vayan a suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Párrafo I.- En caso de que no existan proveedores que puedan satisfacer el objeto contractual, se priorizará a los proveedores de la provincia o, en su defecto, los de la región.

Párrafo II.- Los reglamentos de aplicación de la presente ley establecerán para los oferentes de los distritos municipales y los municipios en que no estén asentadas las ciudades cabeceras de provincia, requisitos simplificados para el Registro de Proveedores del Estado, a fines de promover la participación local.

X. Metodología utilizada y documentos de referencia.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

La metodología utilizada para realizar los siguientes estudios previos se basó en la búsqueda de referencias de procesos anteriores y consulta en el portal transaccional de procesos de contrataciones similares. En este sentido, se han utilizado los documentos que conforman los expedientes de procedimientos de contratación realizados con anterioridad a la fecha de emisión del presente estudio previo.

XI. Identificación de los proveedores disponibles en el mercado, su clasificación empresarial y si tienen cobertura de servicios de alcance provincial, regional o nacional.

Existen diferentes tipos de proveedores con calidad de distribuidores autorizados para suplir el presente requerimiento. La mayoría de las empresas que distribuyen este tipo de bien, son Sociedades Anónimas (S.A.), Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L) y Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) con carácter de distribución nacional.

XII. Información disponible en el SECP-Portal Transaccional al respecto.

En el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) se evidencian adquisiciones de este tipo de vehículos. Las mismas son realizadas a través de la modalidad de Contratación Menor/Compra Menor, atendiendo a los detalles técnicos requeridos y cantidad de vehículos requeridos. Detallamos algunas referencias a continuación:

INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MONTO ADJUDICADO
Ministerio de Administración Pública (MAP)	MAP-DAF-CM-2026-0008	Adquisición De Tickets De Combustible Para Cubrir Asignación Fija, Viajes Al Interior Del País Y Planta Eléctrica Del Map. (Compra Sostenible-Verde)	RD\$ 1,300,000.00
Dirección Gral de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG-DAF-CM-2026-0004	Adquisición de tickets de combustible (gasolina y gasoil) para abastecer los vehículos de esta Institución, solicitado por la División Administrativa (T1)	RD\$ 1,860,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Ministerio de Hacienda	MINISTERIO HACIENDA-DAF-CM-2026-0022	Adquisición de combustible diésel para los generadores eléctricos del Ministerio de Hacienda y Economía	RD\$363,150
------------------------	--------------------------------------	---	-------------

XIII. Regulación aplicable a los bienes, servicios u obras. Conocer si existe una regulación que exija que el proveedor o contratista tenga los insumos necesarios.

- ❖ Constitución Dominicana de fecha 27 de octubre del 2024;
- ❖ Ley de Contrataciones Públicas núm. 47-25 de fecha 29 de julio de 2025.
- ❖ Reglamento de aplicación núm. 52-26 a la ley de contrataciones públicas, de fecha 28 de enero de 2026;
- ❖ Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio de 2017;
- ❖ Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, de fecha 21 de febrero de 2017;
- ❖ Ley núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, de fecha 18 de abril de 2000;
- ❖ Circular DGCP44-PNP-2025-0008 sobre aclaraciones sobre la certificación de autorización del fabricante;
- ❖ Circular DGCP44-PNP-2025-0009, de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025);
- ❖ Resoluciones, circulares y manuales emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP);
- ❖ Guía de Buenas Prácticas para la contratación eficiente de combustible.

XIV. Recomendación de modalidad de selección de proveedor o contratista pertinente y su justificación.

Atendiendo a las necesidades reales de abastecimiento de este Ayuntamiento, al monto estimado para la adquisición del combustible requerido para el funcionamiento de las unidades y equipos del Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, y a la existencia de una pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional capaces de satisfacer los



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

requisitos técnicos y de disponibilidad logística en nuestra demarcación, se procede a recomendar la modalidad de selección más adecuada.

Si bien la nueva Ley de Contrataciones Públicas núm. 47-25 introduce cambios significativos en las modalidades de contratación, es preciso acatar las disposiciones transitorias y las normas complementarias emitidas por el órgano rector. En este sentido, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) no ha publicado a la fecha las reglamentaciones complementarias que habilitan el uso pleno de las nuevas modalidades establecidas en la ley, ni ha actualizado los umbrales para el ejercicio fiscal 2026 mediante el instrumento normativo correspondiente.

Ante esta situación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución núm. PNP-01-2025, la cual establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección durante el año 2025, en concordancia con lo establecido en la circular DGCP44-PNP-2025-0009, y en atención a la **Resolución núm. PNP-03-2026 de fecha 18 de Marzo de 2026**, emitida por la DGCP, que mantiene la vigencia de los umbrales y criterios aplicables para los procedimientos en curso, este Ayuntamiento debe regirse por los umbrales y criterios de la normativa anterior hasta tanto el órgano rector disponga lo contrario.

Por consiguiente, tomando como base el presupuesto estimado para esta contratación, el cual se enmarca dentro de los límites establecidos para estos fines por la Resolución PNP-01-2025 y ratificados por la PNP-01-2026, y considerando la necesidad de garantizar la participación de los distintos proveedores y distribuidores autorizados de combustibles con capacidad de operar en el Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, se recomienda la utilización de la modalidad de **Contratación Menor/Compra Menor**.

Esta modalidad permite una gestión eficiente y ágil del procedimiento, a la vez que asegura los principios fundamentales de participación, transparencia y obtención de la oferta más conveniente para los intereses del municipio, ajustándose a la realidad operativa y legal vigente.

XV. Conclusiones y recomendaciones.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

En cumplimiento de los principios de planificación, eficiencia y valor por el dinero consagrados en la Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación 52-26, se procedió a realizar el estudio previo para la contratación de combustible destinado a las operaciones de la Junta Municipal de Palmarejo Villa Linda.

En primer lugar, del análisis de la capacidad del mercado, concluimos que existe una oferta amplia y diversa de agentes económicos especializados en la distribución de combustible mediante tickets, los cuales cumplen con las especificaciones de seguridad, calidad y trazabilidad requeridas por esta administración. Esta pluralidad de oferentes garantiza las condiciones necesarias para fomentar la competencia efectiva, tal como lo promueve el nuevo marco normativo para asegurar la participación más amplia posible de proveedores.

En segundo lugar, en lo relativo a la determinación del procedimiento de selección, una vez cotejado el presupuesto estimado de la contratación con los umbrales tope establecidos en la Resolución PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se confirma que el monto se encuentra dentro del rango previsto para la modalidad de **Contratación Menor/Compra Menor**. Esta modalidad, regulada en el marco de la Ley 47-25, resulta idónea en este caso, ya que, sin perder el rigor técnico y jurídico, permite optimizar los recursos administrativos del ayuntamiento, garantizando al mismo tiempo la transparencia y la participación de múltiples oferentes del mercado local y nacional, en consonancia con el objetivo de mejorar la competencia que persigue el reglamento de aplicación.

En tercer lugar, respecto a la justificación de los precios, el levantamiento de información y las cotizaciones realizadas confirman que los valores unitarios estimados para los tickets de combustible son consistentes con las tarifas vigentes en el mercado para este tipo de suministros. Esta verificación de precios de mercado no solo atiende al principio de eficiencia económica, sino que se alinea con el concepto de "gasto público inteligente" promovido por la nueva legislación, donde se busca maximizar el impacto de cada unidad de gasto, asegurando que la administración obtiene los bienes que necesita a precios justos y competitivos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Por todo lo expuesto, y en estricto apego a los artículos de la Ley 47-25 y su reglamento 52-26 que rigen la planificación y la selección de contrataciones, este Comité de Compras y Contrataciones recomienda:

- a. **Proceder con la contratación** del suministro de combustible bajo la modalidad de **Compra Menor**, en atención a los umbrales de la Resolución PNP-03-2025 y la naturaleza del bien a adquirir.
- b. **Aprobar el precio de referencia** contenido en el expediente, por estar alineado con las condiciones reales del mercado.
- c. **Instruir el inicio del expediente de contratación**, asegurando que los pliegos de condiciones o especificaciones técnicas promuevan la más amplia participación y contemplen criterios de valoración que, en el futuro, puedan incorporar consideraciones ambientales o sociales, en línea con la visión de desarrollo sostenible de la nueva ley

Elaborado por:

Daurin Ferrera

Encargado Departamento de Transportación